

lumen aliquod collocare a parte postica sphaerae, ut s. hostia lucida appareat (D. 2613).

13. Obscurari etiam interdum queunt fenestrae altari expositionis vicinae, ut fidelium mentes in orationem intendant (*Instructio Clement*). Cavendum tamen est, dicit Gardellini, *ne tenebrosus fiat templum*.

14. Celebrans, Sanctissimum in processione delaturus, induatur pluviali albo, nisi in paramentis diversi coloris celebraverit, quia hoc in casu colorem missae retinebit; velum humerale tamen albi coloris erit, quocumque in casu Sacramentum deferri debeat, etiam feria VI in parasceve. Pariter pallium altaris, in quo fit expositio, semper sit albi coloris, quamvis diversi coloris sint paramenta missae solemnis, quae ibi celebratur; sicuti et baldachinum processioni inserviens albi coloris esse debet (*Instructio Clement*).

15. In solemni quadraginta horarum expositione, *singulis diebus sero, antequam ss. Sacramentum reponatur*, permittitur populo benedictionem cum ipso impertiri (D. 3438 dub. IV).

16. Supra januam ecclesiae, in qua fiet expositio, ponatur signum ss. Sacramenti sertis festivis ornatum; sicuti etiam fiet in capite vicinae viae, ut transeuntibus innotescat inibi haberi ss. Sacramenti expositionem (*Instr. Clem.*). Gardellini notat: *in aliis expositionibus, satis erit quod prope principem januam ecclesiae apponatur signum*.

(Continuabitur).

Retiro Mensual

El de septiembre se verificará el 10.

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año IX, Vol. IX.

Septiembre 1.º de 1914

Número 16

PASTORAL

NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,
Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia, Prelado Doméstico de
Su Santidad, Asistente al Solio Pontificio, etc.

*Al venerable clero secular y regular y a todos los
fieles de nuestra Arquidiócesis, salud y bendición en
Nuestro Señor Jesucristo.*

Con pesar profundo cumplimos el deber de anunciar a nuestra grey que NUESTRO BEATÍSIMO PADRE EL PAPA PÍO DÉCIMO acaba de fallecer en la ciudad de Roma; y que, por tanto, nuestra Madre la Santa Iglesia Católica ha perdido a su Pastor Supremo, Vicario de Cristo.

Al transmitirlos, carísimos hermanos, tan dolorosa nueva, estamos seguros de que vosotros tomáis parte en el duelo de toda la Iglesia, porque

así lo permite suponer vuestra fe y vuestra adhesión inquebrantable a la Santa Sede Apostólica, no menos que vuestro amor a la sagrada persona del difunto Pontífice, quien no sólo dio pruebas de sus excelsas virtudes en el gobierno de la Iglesia de Cristo, sino que se dignó mirarnos a nosotros con paternal benevolencia y darnos muestras de los deseos que tenía por el bien de la Patria colombiana.

No nos es dado en este momento tejer una corona de alabanzas en honor del Padre que hemos perdido, porque los momentos no lo permiten. Con todo, no podemos menos de recordaros que parece ciertamente como si PIO DÉCIMO en su vida de sacerdote, de Obispo y de Pastor Supremo, no hubiera tenido otra preocupación que la de llevar a cabo aquel hermosísimo plan que en breves palabras transmitía a su discípulo Timoteo el grande Apóstol San Pablo cuando escribía, *Oh tú, hombre de Dios, sigue en todo la justicia, la piedad, la fe, la paciencia, la mansedumbre*. (1) Así lo comprueba la vida de once años de Pontificado, durante los cuales fue de ver el celo con que el lamentado Pontífice trabajó por enseñar la verdad, condenar los errores, vigorizar la disciplina eclesiástica, difundir la enseñanza catequística en los

(1) I Timot. 11, 71.

fieles, y cuidar de la formación del clero. Pero será timbre glorioso del reinado de PIO DÉCIMO, el ahinco con que promovió el culto de la santa Eucaristía, y la frecuencia de la sagrada Comunión, fuente de gracias infinitas, y remedio eficaz contra todas las dolencias que acarrear a las almas los efectos del pecado original, y las pasiones que inducen a ofender a Dios, y abandonar sus divinos mandamientos.

Echase de ver por aquí, con cuánta razón decimos que la Iglesia Católica ha perdido un Pastor digno, por múltiples títulos, de veneración, de respeto y de amor; pérdida que es aún más sensible, si cabe, al considerar las circunstancias actuales, cuando su autoridad, afianzada en la santidad de su vida, hubiera podido ser providencial instrumento para conjurar los males que hoy afligen a las Naciones con el terrible azote de la guerra. Mas, de otro modo lo ha dispuesto el Supremo Señor de las gentes. Ya el Pontífice que acaba de rendir la jornada defendiendo la causa de Dios, y asistido y fortificado por EL mismo, está libre de los fieros ataques de sus enemigos y habrá sido llevado al reino de los cielos.

Réstanos ahora, carísimos hermanos, excitar vuestra piedad y amor a la Santa Iglesia, para que elevéis fervorosas oraciones al Todopoderoso por el descanso eterno de Nuestro

Santísimo Padre el Papa PIO DÉCIMO, y para que asistáis con devoción a las solemnidades fúnebres que habrán de celebrarse en todas las parroquias de nuestra Arquidiócesis.

Ni debemos perder de vista las azarosísimas circunstancias en que se halla la Europa entera, y por tanto, la delicada condición en que se encuentra la Santa Sede y la Iglesia, huérfana hoy. Por esto, estamos obligados a orar sin intermisión y a pedir que, con la ayuda del Divino Espíritu, se lleve a cabo, sin demora, la elección del nuevo Pontífice; y que Dios Nuestro Señor muestre bien pronto, a quién ha elegido para regir y gobernar a la Iglesia. Ofreced con tal fin, carísimos hermanos, vuestras preces y obras buenas, y acudid con incontrastable constancia al Sacratísimo Corazón de Jesús, que es nuestro amparo y nuestro refugio en las repetidas tribulaciones que nos prueban. Pedid por la paz del orbe católico, por la tranquilidad de nuestra Patria y de la Iglesia, de tal suerte que, habiendo conseguido las mercedes que impetramos, podamos tributar al Rey de los cielos, inmortal e invisible, honor y gloria en el tiempo y en la eternidad. Así sea.

En consecuencia disponemos:

I En todas las parroquias de nuestra Arquidiócesis, y en las demás iglesias y capillas, en donde fuere posible, se celebrarán funerales

solemnes por el eterno descanso de NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA PIO DÉCIMO.

II Los párrocos y demás sacerdotes además de orar con la misma intención, pedirán a Dios y exhortarán a los fieles para que rueguen con el fin de alcanzar la feliz y pronta elección del nuevo Soberano Pontífice. Con este mismo fin el domingo que sea más concurrido, se hará la Exposición solemne del Santísimo Sacramento, y se cantará el VENI CREATOR de acuerdo con las rúbricas.

III Recítese en el Santo Sacrificio, según las rúbricas y hasta que se tenga noticia de la elección del nuevo Pontífice, la oración PRO ELIGENDO SUMMO PONTIFICE.

IV Léase la presente carta pastoral el domingo después de recibida, a la hora de la Misa.

Dada en Bogotá, sellada con nuestro sello, refrendada por nuestro Secretario, el veintiuno de agosto, de mil novecientos catorce.

✠ BERNARDO

Arzobispo de Bogotá.

CARLOS CORTÉS LEE, Secretario.

DECRETO NUMERO 835

(22 de agosto de 1914)

por el cual se asocia el Gobierno de Colombia al duelo nacional de la Iglesia con motivo del fallecimiento de

SU SANTIDAD PIO X*El Presidente de la República,*

DECRETA:

En homenaje de amor y respeto a la memoria del

SUMO PONTIFICE PIO X

quien ilustró la Silla de San Pedro con ejemplos de Santidad y fortaleza, dilató el influjo de amor paternal por todas las naciones, dejó en la historia el recuerdo de grandes esfuerzos por la civilización del género humano, e hizo sentir su solicitud apostólica en favor de las tribus indígenas de América; y de cuya augusta mano recibió Colombia egregios testimonios de predilección, se declara motivo de duelo nacional el fallecimiento de aquel Santo Pontífice y se dispone que se tributen a su memoria los honores correspondientes a la más alta jerarquía.

Dado en Bogotá, a 22 de agosto de 1914.

JOSE VICENTE CONCHA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARCO FIDEL SUAREZ

“República de Colombia—Cámara del Senado—Presidencia—Número 69—Bogotá, 21 de agosto de 1914.

Ilustrísimo Señor:

Cábeme el honor de transcribir a V. S. I. la proposición aprobada unánimemente por el Senado de la República, en la sesión de esta fecha.

‘El Senado de la República, profundamente impresionado por la muerte de S. S. Pío X, insigne y venerable Jefe de la Iglesia Católica, a cuyos solícitos cuidados tanto deben la humanidad y la causa de su civilización,

RESUELVE:

Como respetuoso homenaje a su memoria y demostración del pesar que el infausto acontecimiento le ha producido, levantar la sesión de este día.

Comuníquese a S. E. Monseñor Vasallo di Torregrossa, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario ante el Gobierno de la República, y al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo Primado de Colombia, por medio de Comisiones nombradas por la Presidencia.

Publíquese en los *Anales*, en lugar preferente, y en carteles.

El Senado asistirá en Corporación a las honras fúnebres que se celebren por el egregio Pontífice.’

Al cumplir este triste deber, me es honroso presentar a V. S. I. la expresión de mi sentido pésame por el duelo que aflige a la Iglesia Católica, y los sentimientos de mi respetuosa consideración personal.

ANTONIO JOSE CADAVID"

Proposición

aprobada por la H. Cámara de Representantes en su
Sesión del día 21 de agosto de 1914

"La Cámara de Representantes, interpretando los sentimientos del pueblo colombiano, se asocia al duelo de la Iglesia por el fallecimiento de quien, elevado a la cumbre de la Suprema Jerarquía, con el nombre de Pío X Papa, la gobernó con altísima sabiduría y admirable celo apostólico; tributa a la venerable memoria del Augusto Pontífice homenaje del más rendido acatamiento y la gratitud más profunda, y resuelve asistir en corporación a las honras fúnebres que se celebren en la Catedral Basílica, y levantar la sesión de hoy en señal de duelo.

Dos comisiones designadas por la Presidencia, presentarán al Excelentísimo Señor Delegado Apostólico y al Ilustrísimo Señor Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia, sendas copias de

esta proposición, que, además se publicará por carteles, y en el periódico oficial de la Cámara."

Bogotá, agosto 21 de 1914.

Es copia. El Secretario de la Cámara de Representantes,

FERNANDO RESTREPO BRICEÑO

Bogotá, 22 de agosto de 1914

Excmo. Señor:

Los honorables Senadores Don José María González Valencia, Don Manuel Dávila Flórez y Don José María Ruiz, han puesto en mis manos el oficio en que V. E. se sirve comunicarme la proposición adoptada ayer por la Honorable Cámara del Senado con ocasión del fallecimiento de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X.

En medio del dolor que me ha causado el deplorable acontecimiento, veo con suma complacencia el homenaje justísimo que a la veneranda memoria del egregio Pontífice rinde la más alta Corporación de la República, y la parte que toma en el duelo que hoy aflige a la Iglesia universal.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, quedo de V. S. muy atento servidor,

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

Al Excmo. señor Presidente de la Honorable Cámara del Senado."

"Bogotá, 22 de agosto de 1914.

Excmo. Señor:

De manos de los Honorables Representantes Don Clímaco Arbeláez, Don Gabriel Mejía y Don José Gnecco Laborde, he recibido copia auténtica de la proposición que esa Honorable Corporación tuvo a bien adoptar el día de ayer con motivo de la muerte de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X.

Agradezco debidamente el homenaje que los dignos Representantes del católico pueblo colombiano han querido tributar a la memoria del Pastor y Padre que la Iglesia acaba de perder, y en nombre de ella acepto el testimonio de adhesión que en tan dolorosas circunstancias le ofrecen los altos Poderes de la República.

Soy de V. E. con la mayor consideración, muy atento servidor,

✠ BERNARDO,
Arzobispo de Bogotá."

CABLEGRAMA

Bogotá, agosto 21 de 1914

Cardenal Camarlengo—Vaticano—Roma.

Profondes condoléances mort Pontife.

ARCHEVÊQUE

S. Rituum Congregatio

I

DECRETUM

ADPROBATIONIS ET CONCESSIONIS CIRCA OFFICIA ET
MISSAS DE COMMUNI PLURIUM CONFESSORUM
PONTIFICUM VEL NON PONTIFICUM ET PLURIUM VIRGI-
NUM VEL NON VIRGINUM

Quum in Kalendaris particularibus aliquoties duo vel tres Sancti aut Beati sub eodem Communi descripti, eadem die et sub eodem ritu ita occurrant, ut unico Festo, Officio et Missa sint recolendi ad normam decreti 28 octobris 1913, humiles enixæque preces ab ejusmodi Kalendaria habentibus sacræ Rituum Congregationi porrectæ sunt, ut pro his casibus nova Officia cum Missis de Communi, præter cetera jam existentia, conficere atque adprobare vellet, in Propriis particularibus opportune inserenda. Sacra porro ipsa Congregatio his votis precibusque indulgens, facto verbo cum sanctissimo Domino Nostro Pio Papa X, quatuor Officia cum Missis de Communi, nempe plurium Confessorum tam Pontificum quam non Pontificum itemque plurium tam Virginum quam non Virginum concinnanda curavit; atque, opere diligenter absoluto et reviso, ejusdem sanctissimi Domini nostri auctoritate probavit. Potestatem insuper fecit Reve-

rendissimis Episcopis aliisque locorum Ordinariis ac Superioribus cujusvis Ordinis, Congregationis seu instituti Kalendarium particulare habentis, suprarrelata Officia et Missas de Communi, juxta prudens eorum judicium, respectivis Propriis adprobatis inserendi, et semel pro semper ecclesiis, clero aliisque personis ad divinum Officium recitandum adstrictis ac subditis concedendi, jubendi ac praeceptiva declarandi in enunciatis Festis, sive ex integro, si pro ea parte quae de Communi sumenda est, si altera propria habeatur. Pro clero autem saeculari almae Urbis sacra eadem Congregatio, de mandato ipsius sanctissimi Domini nostri, eadem Officia praeceptive adhibenda esse declarat.

Contrariis non obstantibus quibuscumque etiam, speciali mentione dignis. Die 22 maji 1914.

Fr. S. Card. MARTINELLI, *Praefectus*.
Petrus l.a Fontaine, Ep. Charyst., *Secretarius*.

II

DECRETUM

CIRCA FESTA PROPRIA, QUAE IN ALIQUIBUS
RELIGIOSORUM PROVINCIIS CONVENTIBUS,
MONASTERIIS AUT DOMIBUS SPECIALI RATIONE
RECOLUNTUR

Ut debitae uniformitati in Ordinibus et Congregationibus religiosis quoad rem liturgicam

consulatur, et quaedam incommoda, quae ex reformatione Kalendariorum generalium in Religiosorum provinciis, conventibus, monasteriis aut domibus oriri possent, propulsentur, sacra Rituum Congregatio, audito suffragio Commissionis pro ordine psalteriali reformando constitutae, sequentia statuere censuit:

I. Festa Sanctorum Ordinis seu Congregationis, in ecclesiis coenobii, monasterii aut domus, in quibus obierunt, vel eorum corpus aut insignis reliquia asservatur, sub ritu Duplici secundae classis recolantur. Festis vero Beatorum, sive aequipollenter beatificationis honores adepti sint, ritus duplex majus, in casu exposito, tribuatur: ritu tamen duplici minori assignato Festis Beatorum hujusmodi pro reliquis ejusdem religiosae provinciae conventibus, monasteriis seu Domibus, quatenus in Ordinis seu Congregationis Kalendario eis ritus tantummodo Semiduplex aut Simplex fuerit adscriptus. Servatis tamen legibus de occurrentia et concurrentia, et abolito, in casibus expositis, ritu superiori, sicubi fuerit concessus.

II Festa Sanctorum Ordinis seu Congregationis, qui sive in tota Ecclesia sive in universo Ordine aut Congregatione extra diem obitus celebrantur, in die assignata jugiter recolantur, etiamsi eisdem Festis ritus altior competat et qualitas Titularis propriae ecclesiae vel Patroni religiosae provinciae accedat; servata tamen uni-

formitate cum clero saeculari, quoties ab hoc iidem Sancti qua Patroni locorum principales, vel ecclesiarum cathedralium Titulares extra diem pro tota Ecclesia vel pro universo Ordine aut Congregatione assignatam, celebrentur, ut uniformitas inter utrumque clerum habeatur.

III. Festa Sanctorum Ordinis aut Congregationis, qui Patroni locorum principales vel cathedralium ecclesiarum Titulares sint, a Religiosis utriusque sexus ejusdem Ordinis aut Congregationis ibidem sub ritu Duplici primae classis cum Octava, uti a clero saeculari, recolantur. Item si Festa Sanctorum vel Beatorum Ordinis aut Congregationis ritu superiori a clero saeculari alicujus dioecesis aut loci recolantur, ibidem etiam a Religiosis utriusque sexus ejusdem Ordinis aut Congregationis eodem ritu superiori celebrari poterunt, dummodo in dioecesi vel loco eadem die de hujusmodi Sanctis vel Beatis fiat Officium, qua fit in Ordine aut Congregatione.

IV. Festa Beatorum, etiam sicubi sub ritu altiori, quam apud Ordinem universum aut Congregationem, celebrantur, in die quo apud Kalendarium generale Ordinis aut Congregationis inscribuntur, inviolate recolenda sunt, et a Sociis minime separentur; attamen Beati proprii nomen et gesta, quae sejuncta sint, nomini et gestis Sociorum praeferantur.

V. Si Festa Sanctorum aut Beatorum Ordinis vel Congregationis, quae hucusque in die obitus et cum magno populi concursu agebantur, in posterum, ob Kalendarii reformationem, extra eandem diem celebranda sint; poterit Superior generalis permittere ut in ecclesiis conventuum, monasteriorum aut domorum, in quibus iidem Sancti aut Beati obierunt, vel eorum corpus aut insignis reliquia asservatur, unica Missa cantata et alia lecta more festivo de iisdem in praefato die obitus celebrentur, dummodo non occurrat Festum Duplex primae classis, aut aliquod ex Officiis Duplicita primae classis impredientibus.

Atque haec omnia sacra eadem Congregatio, facto verbo cum Sanctissimo, ab Ordinibus et Congregationibus religiosis utriusque sexus, quae Romano utuntur Breviario, servanda mandavit. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Die 22 maji 1914.

Fr. S. Card. MARTINELLI, *Praefectus*.

Petrus La Fontaine, Ep. Charyst., *Secretarius*.

III

DUBIA

Sacrae Rituum Congregationi sequentia dubia pro opportuna solutione submissa sunt, nempe: I. Quodnam Officium sumendum sit a dioecesi-bus Galliae, quae hucusque Festum S. Genovefae,

Virg. in Kalendario dioecetano in scriptum non habebant,

II Quodnam Officium item recitari debeat in Hispania pro Festis Ss. Fulgentii, Ildephonsi ac Leandri, utrum scilicet de Doctoribus, ut hucusque factum est, an de Communi Confessorum Pontificum,

III. Utrum Lectiones emendatae in Festis Ss. Felicis III Papae et Conf., Benedicti Josephi Labre Conf., Felicis a Cantalicio Conf., Joannis Baptistae de Rossi Conf., Hadriani III Papae et Conf., Rochi Conf., Hilari Papae et Conf. Eusebii Papae et Mart., necnon Bb. Urbani V Papae et Conf., Gasparis del Bufalo Conf., Joannis Leonardi Conf. et Victoris III Papae et Conf., quae in Proprio Romano nuper adprobato habentur, sumi debeant vel possint ab omnibus dioecibus seu institutis eadem Festa celebrantibus, quae magis proprias non habeant,

IV. Utrum in Propriis particularibus fas sit Lectiones historicas Festorum Ecclesiae universalis, quae in respectivis Kalendaris impedita ab Officio nobiliori, Commemoratione tantum pollent, contractas in unam redigere, uti factum est in praefato Proprio Romano.

Et sacra Rituum Congregatio, audito specialis Commissionis suffragio, omnibus perpensis, rescribendum censuit:

Ad I. Sumatur Officium adprobatum die 27 januarii 1853, et hucusque pro aliquibus locis ad calcem Breviarii adpositum,

Ad II. Nihil innovetur,

Ad III. Congruentius posse, sed non teneri; juxta decisionem ab Ordinario seu Superiore semel pro semper sumendam et in posterum observandam,

Ad IV. Affirmative et in casu Lectiones contractae a sacra Rituum Congregatione postulentur. Atque ita rescripsit, die 25 maji 1914.

Fr. S. Card. MARTINELLI, Praefectus.

Petrus La Fontaine, Ep. Charyst., Secretarius.

S. Congregación del Santo Oficio

I

(Sección de Indulgencias)

Declaraciones sobre algunas gracias otorgadas a la obra de la propagación de la fe

A esta S. Congregación fueron propuestas las siguientes dudas:

I Cuando el párroco delega a uno de sus coadjutores o vicarios el cargo de coleccionar limosnas en su parroquia para la propagación de la fe, ¿ambos gozan de los privilegios y facultades

des otorgados por la Santa Sede a quienes trabajan en dicha obra, o sólo el párroco, o únicamente el coadjutor delegado?

II En las diócesis en donde no hay junta instituida con el fin de trabajar en la propagación de la fe, sino un sacerdote a quien el Obispo ha nombrado director diocesano en el encargo de proveer lo conveniente al fin indicado, ¿sólo este director goza de los privilegios y facultades arriba mencionados? ¿El Obispo goza asimismo de dichos privilegios y facultades?

Los Eminentísimos Padres Inquisidores Generales juzgaron que se debía responder:

A la 1.^a, tanto el párroco a quien se le ha confiado en su parroquia el encargo de coleccionar limosnas para la propagación de la fe, como el coadjutor o vicario delegado por el párroco con tal fin, gozan de los privilegios y facultades concedidos por la Santa Sede para los casos referidos.

A la 2.^a, no sólo el sacerdote director, sino el Obispo gozan en el caso, de los privilegios y facultades concedidos por la Santa Sede.

El Padre Santo se dignó aprobar el 26 de marzo de 1914 lo resuelto, sin que obste lo que pueda haber en contrario.

D. Card. FERRATA, *Secretario*.

D. Arzobispo de Seleucia, A. S. O.

II

(Declaración acerca de la inscripción nominal de los fieles que se adscriben a alguna confraternidad)

La S. Congregación de Indulgencias declaró el 16 de julio de 1887, ser del todo necesaria la inscripción de los nombres de los fieles que se adscriban a las confraternidades propiamente dichas, para lucrar las indulgencias concedidas a los respectivos cofrades. Mas como por decreto de la misma Sagrada Congregación expedido el 18 de agosto de 1868 se había dispuesto que los sacerdotes que no obtuvieron la facultad de inscribir, otorgada por algún rector de dichas confraternidades debían, tan pronto como les fuese posible, enviar los nombres de los cofrades admitidos, al Superior de la confraternidad más cercana que hubiere sido canónicamente establecida, para que fueran allí inscritos en el elenco de la confraternidad; se dudó si los fieles podrían lucrar las correspondientes indulgencias desde el día de la admisión, aunque no hubieran sido inscritos aún sus nombres en el libro de la confraternidad. Entonces la Sagrada Congregación respondió a esta duda, el 12 de diciembre de 1892, y el 15 de noviembre de 1893, afirmativamente. Pero como podía suceder que por negligencia, o por otra causa cualquiera, nunca se hubieran enviado los nombres de los fieles admitidos, para

hacer la debida inscripción, surgió nueva duda sobre si los cofrades así admitidos estaban privados, y desde cuándo, del beneficio de las indulgencias. Por este motivo, se ha suplicado a N. B. Padre el Papa Pío X se digne subsanar lo defectuoso que haya habido hasta ahora en el particular, sean cuales fueren los sacerdotes que recibieron a los fieles como miembros de las cofradías o hermandades. El Padre Santo, después de haber subsanado, el 23 de abril de 1914, los defectos habidos hasta entonces en la inscripción o transmisión de los nombres de los fieles adscritos a cualquiera piadosa asociación o cofradía, declaró que subsistía en todo su vigor y en conciencia la obligación de inscribir, o de transmitir a quien corresponda, los nombres de los cofrades adscritos, según las prescripciones de la Santa Sede; y que los fieles al ser admitidos legítimamente por quien tenga el encargo de admitirlos, se juzgan rectamente adscritos a la cofradía, pero únicamente para que puedan lucrar las indulgencias u otras gracias espirituales concedidas a los cofrades, aunque los nombres, por cualquier causa, no hayan sido inscritos en el libro respectivo.

No obsta lo que pueda haber en contrario.

D. Card. FERRATA, *Secretario*.

D. Arzobispo de Seleucia, A. S. O.

III

(23 de abril de 1914).

De la confesión sacramental para ganar las indulgencias

Deseando N. B. Padre Pío X facilitar en cuanto sea posible la comunión diaria, se ha dignado confirmar los indultos generales y particulares referentes a la confesión sacramental y expedidos por la S. Congregación de Indulgencias el 9 de diciembre de 1763, el 14 de febrero de 1906 y el 11 de marzo de 1908, (1) en favor de los fieles que comulgan diariamente o casi todos los días; y, además, ha tenido a bien permitir que para lucrar las indulgencias que exijan como condición esencial la confesión sacramental, baste a los fieles la confesión que hayan hecho dentro de los últimos ocho días que inmediatamente preceden al día en que deben ganar la indulgencia, a no ser que, según el juicio prudente del confesor, el penitente deba proceder de otra manera.

La presente concesión es válida a perpetuidad, sin expedición de Breve. Ni obsta lo que pueda haber en contrario.

D. Card. FERRATA, *Secretario*.

D. Arzobispo de Seleucia, A. S. O.

(1) Véase LA IGLESIA Vol. I, págs. 385 y sigts.

IV

(21 de mayo de 1914).

Gracias especiales otorgadas a las Asociaciones de temperancia

Deseando N. B. Padre Pío X manifestar su benevolencia hacia las Asociaciones llamadas de temperancia, o de abstención de bebidas embriagantes; y con ánimo de estimular a los miembros de tales Asociaciones para que continúen trabajando en pro de tan laudable intento, ha determinado en virtud de su autoridad apostólica, conceder del tesoro de la Iglesia las siguientes indulgencias, a los mencionados socios, con tal que las Asociaciones de temperancia hayan sido erigidas o se erijan canónicamente por los Reverendísimos Ordinarios:

I. Indulgencias plenarias. A todos los socios que después de haber recibido los sacramentos de penitencia y eucaristía visitaren devotamente alguna iglesia u oratorio público, y oren allí según las intenciones del Sumo Pontífice: 1.^a El día en que ingresen a la Asociación; 2.^a El día de la fiesta del santo titular de la Asociación; 3.^a El día de la fiesta de San Juan Bautista o el domingo siguiente a dicha fiesta; 4.^a Los cuatro días festivos de cada año que sean designados una sola vez por los Reverendísimos Ordinarios; 5.^a Un día cada mes, elegido a voluntad del socio, con tal que durante el mes íntegro

haya recitado devotamente todos los días la oración aprobada por el respectivo Ordinario para la Asociación a que el socio pertenece.

II Indulgencias parciales. 1.^a De siete años y siete cuarentenas en cuatro días de cada año, designados una sola vez por los Ordinarios, con tal que los socios visiten en esos días alguna iglesia u oratorio público, oren allí según la intención del Sumo Pontífice, y renueven de corazón la promesa de abstenerse de bebidas embriagantes; 2.^a De trescientos días a los socios que se hayan esforzado en apartar del vicio de la embriaguez a alguna persona entregada a este vicio, o hayan logrado que algún ebrio ingrese a la Asociación de temperancia, o que hayan asistido a las sesiones de la Asociación.

Todas y cada una de estas indulgencias pueden ser aplicables a las almas del purgatorio.

Asimismo ha concedido el Sumo Pontífice que las misas celebradas por cualquier sacerdote en sufragio del alma de algún socio difunto, sean, en cuanto al sufragio, como si se hubieran celebrado en altar privilegiado.

Las presentes concesiones valen a perpetuidad sin que sea menester expedición de Breve. Ni obsta lo que pueda haber en contrario.

D. Card. FERRATA, *Secretario*.

D. Arzobispo de Seleucia, A. S. O.

FIESTA DE SAN BERNARDO

Celebróse en este año con la solemnidad acostumbrada: a las 9 a. m., del 20 de los corrientes, previa invitación de los Superiores y alumnos del Seminario Conciliar, Misa de semipontifical en la Basílica, a la que asistieron el V. Capítulo Metropolitano, el clero secular y regular de la ciudad y gran número de fieles. La *Schola Cantorum* de los RR. PP. Salesianos cantó algunos motetes. Terminada la Misa, el Ilmo. Primado entonó el *Te Deum*, y el coro de la Basílica cantó el muy notable del Sr. Pbro. D. D. Carlos Umaña.

A la 1 p. m. se verificó en el Palacio Arzobispal la entronización del Sagrado Corazón de Jesús. A esta conmovedora y edificante ceremonia asistieron el M. I. Señor Vicario General, algunos otros miembros del V. Capítulo, varios sacerdotes seculares y regulares, el Seminario y el Regimiento infantil «Antonio Ricaurte.» Uno de los militares del simpático Regimiento dirigió al Ilmo. Primado, en nombre de sus compañeros, el saludo de felicitación. El Seminario cantó un himno al Sagrado Corazón de Jesús.

Después del medio día el Prelado recibió al V. Capítulo y a los demás sacerdotes de la ciudad, al Seminario, a varios Senadores y Representantes, a varios Jefes y Oficiales del Ejér-

cito, etc., etc. La banda de los RR. PP. Salesianos tocó algunas piezas de su repertorio, lo propio hizo luego una de las bandas nacionales.

La Cámara del Senado y la de Representantes aprobaron sendas proposiciones de felicitación al Ilmo. Primado.

De *La Sociedad* tomamos lo siguiente:

«El Comité Central de la Cruzada Nacional de la Prensa Católica y la Dirección de *La Sociedad*, presentan su más respetuoso saludo al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor doctor don Bernardo Herrera Restrepo, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, en el día de su onomástico, y hacen votos fervientes al cielo porque su Arzobispado se prolongue para bien de la Iglesia y de la Patria colombianas.»

“LABOR FECUNDA

I

Hoy 20 de agosto celebra la Iglesia la festividad del gran San Bernardo, el doctor melifluido, el cantor de las glorias de la Santísima Virgen: los católicos de Bogotá y de la Arquidiócesis celebramos regocijados el onomástico de nuestro ilustre Prelado y Padre, el Ilustrísimo señor doctor don Bernardo Herrera Restrepo. Sus hijos elevan en este día fervorosas oraciones al cielo, pidiendo a Dios que conserve por muchos años la preciosa vida del egregio Arzobispo, a quien la posteridad venerará como lumbrera de la Iglesia en Colombia, y la historia colocará su nombre en la galería de los patriotas excelsos y de los hijos eximios que supieron servir a la República.

II

¡Qué intensa es la labor realizada por el actual Arzobispo Primado, en favor de la Religión y de la Patria!

No tuvo ociosos por un momento los talentos que el *Padre de familias* le entregó para que negociara: es ésta la cualidad de los «*siervos buenos y fieles*». Terminada su carrera en el famosísimo Seminario de San Sulpicio y orlada su frente con el Doctorado que le confirió la Universidad de *La Sapientia* de Roma, emprende rumbo a la Patria amada, donde la Iglesia reclamaba a la sazón el celo y los talentos de sus buenos hijos.

Inmediatamente el Señor Arzobispo Arbeláez, de santa e imborrable memoria, nombró al entonces doctor Herrera Rector del Seminario Conciliar de Bogotá.

Quería el Señor Herrera Restrepo ver a su madre la Iglesia engrandecida y cubierta de gloria y, para lograrlo, procedió como el arquitecto que sobre hondos y firmes fundamentos levanta un edificio de colosales proporciones: así el nuevo Rector, retirando los métodos antiguos, implantó en el Seminario los que él había aprendido en San Sulpicio, como más apropiados para formar dignos Levitas del Señor: y a esta labor, como la primera, la más principal y necesaria, dedicó el Señor Herrera todas las excepcionales dotes con que lo enriqueció el cielo: un celo ardiente, una voluntad decidida y resuelta, un entendimiento clarísimo y un corazón de padre; los hombres no pueden apreciar en su justo valor todo el mérito que encierra la misión de un Rector de Seminario; Dios tiene para premiarla los más ricos de sus dones.

III

Es el sacerdote luz del mundo y sal de la tierra; de los labios del ministro del altar brota la ley y la ciencia; y cuando la Iglesia tiene en un país un clero selecto por su virtud, por su saber y por la prudencia, maestra y reguladora de todas las virtudes, entonces la fe no muere y

se robustece más y más; las virtudes crecen gallardas y lozanas; recibe gloria la religión, y nadie, como dice San Pablo, puede vituperar el ministerio sacerdotal: los mismos enemigos, si no son capaces de admirar la excelsitud de ministerio tan santo, pasan silenciosos y con la cabeza baja por cerca de los ministros del altar.

Elevar al sacerdote a la mayor altura; formar un clero dotado de mucha doctrina, de edificante virtud, de una gran integridad, hermanando en él la gravedad con la dulzura, para que las almas gozaran de los frutos de la justicia y de la paz, fue, desde el principio de su rectorado, y ha sido después durante su Pontificado, el anhelo supremo del Señor Herrera Restrepo. Los frutos de la reforma por él implantada en el Seminario de Bogotá han sido abundantes y opimos; el clero de la Arquidiócesis, por las relevantes cualidades de que está dotado, por su celo activo y prudente, por su vasta ilustración, es gloria de la Iglesia y honor de nuestro actual Prelado.

Creemos que fue San Agustín quien dijo que los buenos hijos son la corona de los padres: el Ilustrísimo Señor Arzobispo Primado puede, con santo orgullo, ostentar ante Dios, ante la Iglesia y ante el mundo, *la corona de gloria y honor*, tallada con las virtudes de los sacerdotes por él formados.

IV

«*El difunto habla todavía*»: esto dice la Sagrada Escritura de aquel que muere en el Señor, dejando «a los que en el mundo están,» luminosa estela de virtudes y altos ejemplos.

Cuando en sus inescrutables juicios se digne Dios llamar a su seno al Ilustrísimo Señor Herrera Restrepo, al cerrar éste los ojos a la luz del mundo, no se apagará su voz; seguirá hablando a las generaciones futuras por medio de sus admirables pastorales. Forman éstas un arsenal de doctrina y nos parecen un acabado modelo de enseñan-

za pastoral, y modelo también de entereza cuando el celo en defensa de la Iglesia así lo reclama.

Nosotros creemos que no se podrá escribir una biografía mejor del Señor Herrera, que la que él ha escrito con sus pastorales; y quien desee estudiar y conocer a fondo al actual Arzobispo Primado, que lea y estudie sus escritos.

Es un hijo reverente y amoroso cuando habla del Vicario de Jesucristo; es un enamorado del Sagrario cuando expone las maravillas del Tabernáculo; y como si hubiera recibido del cielo la melíflua inspiración de San Bernardo, es dulce y delicado, pero ardiente, al hablar de la Santísima Virgen: si debe oponerse al avance del error y del mal, clama entonces con los enérgicos y severos acentos del Profeta Ezequiel y obra con la entereza de un Matafías; si enseña y expone las doctrinas salvadoras de Jesucristo, entonces derrama luz como un antiguo padre y Doctor de la Iglesia: si la Patria sufre, por las locuras de sus hijos, y la guerra civil va perdiendo almas, y regando vidas, y sembrando la desolación y la muerte, entonces se dejan oír los GRITOS del Pontífice y del patriota que predica la paz y trabaja porque los males de la Nación cesen, y llama al corazón de todos los colombianos para que depongan sus odios, y dejen caer las armas, y no hagan jirones la túnica inconsútil de la República. La Religión y la Patria son los dos santos pensamientos que han inspirado las admirables Pastorales del Señor Herrera.

V

Imposible poder trazar en un artículo de periódico el cuadro de todas las obras realizadas por el Ilustrísimo Señor Herrera Restrepo: queremos, sí, llamar la atención de nuestras clases trabajadoras, de nuestros industriales y obreros, para que se fijen en lo que por ellos ha hecho el actual Arzobispo de Bogotá.

El ha sido siempre para ellos padre tiernamente amoroso y su mejor defensor. Es cierto; no se ha visto a nuestro Prelado levantar tribuna en las plazas y en los parques para proclamar *la fuerza y los derechos* del proletariado; pero obras son amores, y ahí están las que el Señor Herrera ha levantado para hacer el bien a nuestros obreros y mejorar la suerte de los pobres. Centenares de niños son educados gratuitamente en la escuela que en el barrio de Egipto regentan los Hermanos Cristianos; ¿quién levantó esa escuela? ¿algún filántropo? ¿alguno de los tribunos del pueblo? nó: la construyó el Arzobispo Primado de Bogotá. Para artesanos y obreros se está levantando un hermoso edificio por el lado de Las Cruces; allí podrán los hijos del trabajo aprender artes y oficios, ¿será este edificio fruto de la munificencia y generosidad de los que han querido engañar al pueblo, y lanzarlo contra la Iglesia? Nó; es fruto de la caridad cristiana, del amor que a los obreros profesa el Señor Herrera Restrepo. En toda la Arquidiócesis los párrocos procuran fundar instituciones económicas para mejorar al pobre y al obrero: ¿quién fomenta esta propaganda social? El Arzobispo de Bogotá, que es el verdadero amador del pueblo que trabaja y sufre.

VI

El error y la impiedad no descansan en su labor de atacar a la Iglesia, y ésta debe defenderse: la prensa, y especialmente el periódico, nos han dicho los Papas, es en nuestros tiempos el mejor y más eficaz medio de combate. Dotar el catolicismo de buenos periódicos, es crear el *nuevo y muy oportuno apostolado*; es armar a la Iglesia para combatir a los seudofilósofos y falsos profetas. Cuánto ama y qué importancia da el Señor Herrera Restrepo a este nuevo apostolado del periodismo católico, nos lo dicen todos los esfuerzos que ha hecho porque la Iglesia de Dios no estuviera privada de él: los periodistas católicos han encontrado siempre en el actual Arzobispo consejos

prudentes, ardiente entusiasmo y decidido apoyo moral y material.

Una de las funciones más tiernas y hermosas de nuestro primer Congreso Eucarístico Nacional, fue la consagración a Jesús Sacramentado del periodismo y de los periodistas católicos de toda la República; siempre recordamos conmovidos aquella escena. La Divina Majestad estaba solemnemente expuesta; el presbiterio de la Basílica Catedral ocupado por los Señores Obispos, por el clero secular y regular; millares de fieles llenaban las naves de la Catedral Primada; los periodistas de la capital y de la República formaban semicírculo, especie de corona, alrededor del Arzobispo Primado; éste, con voz conmovida, pero potente, recitaba la fórmula de consagración que todos los periodistas a la vez repetían entusiasmados. ¡Oh! qué horizontes tan hermosos se abrían entonces a nuestros ojos! Las mejores legiones de Cristo consagrándose a El y prometiendo defenderle! Los nuevos cruzados dando como los antiguos el grito de *¡Dios lo quiere!* para derramarse luego, como legión de héroes, por toda la República para reconquistar y asentar el reinado de Cristo y de la Iglesia!

Así ama nuestro Prelado el periodismo y a los periodistas. ¿Para qué hablar de la Cruzada Nacional de la Prensa Católica? es la obra por excelencia del Pontificado del Señor Herrera Restrepo, y como la cúpula de oro que remata el edificio espiritual por él levantado durante su larga vida de sacerdote y Obispo.

VII

Siempre, pero principalmente en este día elevemos al cielo esta oración de la iglesia: 'El Señor conserve a nuestro Prelado, lo llene de vida y lo haga bienaventurado en la tierra, *et non tradat eum in animam inimicorum ejus.*'

EXTRANJERO

La primera misa en el Canadá—Hace trescientos años que los Religiosos Recoletos llegaron a Quebec y celebraron allí la primera misa en el lugar que hoy ocupa la plaza de armas. Para celebrar el tercer centenario de este acontecimiento se preparan grandes festividades.

Población católica de los Estados Unidos—La última edición del *Official Catholic Directory*, publicado en Nueva York, registra 16.067,985 católicos americanos.

Ministro General de los Reverendos Padres Capuchinos—Los Provinciales de la Orden de los Menores Capuchinos, reunidos en Capítulo General, en Roma, en la casa de San Lorenzo de Brindis, eligieron Ministro General al Muy Reverendo Padre Fr. Venancio de L'Isle-en-Rigault. Nació el Padre Venancio el 5 de octubre de 1862; entró al noviciado de los Capuchinos el 24 de junio de 1889; fue nombrado Provincial de París el 14 de julio de 1903, y Procurador General de la Orden el 20 de mayo de 1908. Es doctor en jurisprudencia, y habla correctamente, además de su lengua propia, castellano, alemán, inglés e italiano. Como General de los Capuchinos gobierna 54 provincias, 570 conventos, 202 hospicios, 5.303 sacerdotes profesores, 1.222 clérigos, 2.913 Religiosos laicos, y los novicios que hay en 60 casas de noviciado.

Desde que Clemente VII aprobó en 1528 la Orden de los Menores Capuchinos, ha habido tres Ministros Generales, oriundos de Francia: el 1.º fue el Reverendo Padre A. de Lambelle, que murió el 17 de mayo de 1773; el 2.º fue el Reverendo Padre Eugenio de Rumilly, muerto el 28 de marzo de 1843; el 3.º, el Reverendo Padre Venancio.

Nuevo Monseñor—Cierta día, el Emmo. Cardenal Merry del Val presentaba algunos diplomáticos al Padre

Santo. Por circunstancias que no importa referir, hallóse ocasionalmente allí un sacerdote italiano, párroco de Toggia, población cercana a los límites de Italia con Francia. Al ser presentado el sacerdote, el Padre Santo le miró y le dijo sonriendo:—«Usted también, Monseñor.»

—«Beatísimo Padre, contestó medio corrido el sacerdote, soy el párroco de Toggia.»

—«No, Monseñor, replicó el Sumo Pontífice. Le he llamado ya Monseñor, y como es conveniente que yo evite los yerros, el Emmo. señor Cardenal Secretario de Estado se encargará de la expedición del correspondiente título.»

De esta suerte el párroco de Toggia ha llegado a ser Prelado doméstico de Su Santidad.

Notabilísimo orador—El más popular entre los predicadores contemporáneos, en Inglaterra, es acaso el R. P. Bernardo Vaughan, Jesuíta. Ha dado en la catedral de Westminster una serie de sabias conferencias ante un auditorio de más de cuatro mil personas. El R. P. Vaughan tuvo seis hermanos de los cuales cinco han sido sacerdotes; uno de estos fue el Cardenal Vaughan, Arzobispo de Westminster.

Sabio franciscano—La universidad de Oxford acaba de rendir tardío homenaje a uno de sus más ilustres hijos, Rogerio Bacon, el sabio franciscano de la Edad media. Con ocasión del séptimo centenario del nacimiento de Bacon (1214) ha sido colocada en el museo de la universidad una magnífica estatua del insigne franciscano. A la colocación de la estatua asistieron no sólo delegados de Oxford y de Cambridge sino de las más famosas universidades de Europa.



Homenaje

de veneración y amor

a Nuestro Beatísimo Padre el Papa

Benedicto XIV

